NOTA DNCP/DNC/N° 12217/2017

Asunción, 26 de mayo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Patricio -
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcciones Varias en la Escuela Bas. Tres Reyes" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE Expt. 314587 ID N° 329831.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Adecuarse a lo indicado en el **Art. 37 del Decreto N° 10.504/13 que dice**: *"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipo, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad"*, **la convocante no ha remitido la aprobación del MEC.**

2. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

3. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el **Art. 138 de la Ley 5554/16** que dice: *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos"*, **la convocante no ha remitido la justificación del anticipo.**

4. **Datos de la Contratación Numeral 7 –** el día de visita a la obra **(lunes)** no coincide con la fecha de visita **(martes 30).**

5. **Consultamos a la convocante porque la fecha tope de consultas es el mismo día de la visita a la obra?, tendrían los potenciales oferentes tiempo suficiente para realizar sus consultas después de la visita al sitio de obra?.**

6. **Criterios de Evaluación Capacidad Técnica – en este punto indican que:** Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3(tres) contrato, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

propuestas, **que evaluara la convocante en este punto?**

7. **Criterios de Evaluación Experiencia en Obras – en este punto indican que:** Demostrar que la Empresa posee la experiencia referente a la obra (Curricular de la empresa)
   Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada (por lo menos en tres contratos), **que evaluara la convocante en este punto?**

8. **Criterios de Evaluación –** consultamos a la convocante como serian evaluadas las empresas que se presenten en consorcio?

9. **Descripción de la Obra – en este punto indican que:** El plazo de ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras, **luego en las Condiciones del Contrato Clausula 20 indican que:** El plazo de ejecución es de: 90 (noventa) días desde la emisión de orden de inicio, **sugerimos a la convocante unificar los plazos de ejecución para evitar confusiones a los potenciales oferentes en el momento de preparar sus ofertas.**

10. **Documentos de la Oferta –** recordamos a la convocante que en este punto deberán solicitar documentos que respalden también los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG